

Actualizado a: 14/04/2025

Convocatoria para la concesión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia 2025

**Destinatarios:** Persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que inicien o hayan iniciado una actividad empresarial o profesional cuya fecha de alta en el RETA

### Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Segovia
<b>Organismo:</b>	Diputación Provincial de Segovia
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	16/05/2025
<b>Notas solicitud:</b>	Hasta el 16 de mayo de 2025
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	50.000,00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2025: 50.000 euros. Cuantía máxima de 2.500 euros por beneficiario
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="https://sedeelectronica.dipsegovia.es/">https://sedeelectronica.dipsegovia.es/</a>

### Referencias de la publicación

- Convocatoria 250409. Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 45 de 14 de abril de 2025. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Empleo	Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores



50063

## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible**

*EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN Y EMPRENDEDORES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA 2025, APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025*

BDNS (Identif.): 826108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826108>)

#### **1. Objeto y finalidad de las ayudas**

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha y el mantenimiento inicial de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo de emprendedores/as establecidos en municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y en las entidades locales menores dependientes de éstos.

#### **2. Aplicación y crédito presupuestario**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán en la partida "Otras transferencias: Ayudas a Nuevos Emprendedores 0525 241 489.00." del Presupuesto General de la Corporación para el año 2025.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 50.000 €.

#### **3. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas cualquier persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que haya iniciado una actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes o sus entidades locales menores, en fecha comprendida entre **el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024**, ambos inclusive, y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social en este periodo, debiendo cumplir el resto de requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

También podrán solicitar la ayuda aquellas personas físicas o jurídicas con una actividad económica ya iniciada pero que a lo largo del año 2024 hayan dado continuidad a su actividad con la apertura de un nuevo local en un municipio de la provincia y aquellas personas físicas que hayan cambiado su situación como persona autónoma colaboradora a autónoma titular, todo ello conforme a los establecido en las bases reguladoras.

#### **4. Solicitudes, plazo de presentación y documentación**

Las solicitudes **se presentarán exclusivamente de forma telemática**, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es/info.0>, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Modelo normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: PROMOCIÓN PROVINCIAL: Solicitud de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia, 2025" (accesible desde la Sede Electrónica "Catálogo de trámites", categoría "Subvenciones").





Las solicitudes se podrán presentar **desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia hasta el 16 de mayo de 2025.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

### **5. Cuantía de las ayudas**

Las cuantías de las ayudas contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.500 € por beneficiario.

### **6. Justificación**

La justificación se realizará junto a la solicitud de la ayuda y se acreditará a través de los modelos establecidos al efecto que podrán consultarse y descargarse en <http://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/empleo-y-emprendimiento/emprendimiento-y-actividades-de-apoyo-empresarial/subvenciones-para-nuevas-empresas>.

### **7. Publicación en la base de datos nacional de subvenciones**

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

### **8. Normativa aplicable**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 9 de abril de 2025.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

